

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al numeral 23 del Artículo 96 de la Constitución Política del Estado, es atribución del Presidente de la República designar a los representantes del Poder Ejecutivo ante las Cortes Electorales.

Que de conformidad al inciso a) del Artículo 26 de la Ley N° 2232 de 25 de julio de 2001 - Ley de Modificaciones al Código Electoral, es atribución del Presidente de la República, nombrar un Vocal de la Corte Nacional Electoral y uno de cada Corte Departamental Electoral, mediante Decreto Supremo.

Que en el párrafo primero del Artículo 25 de la Ley N° 2232, se establece que los Vocales de la Corte Nacional Electoral y de las Cortes Departamentales Electorales duraran en sus funciones cuatro años, pudiendo ser reelegidos. Su período se computará desde la fecha de su posesión.

Que en el párrafo segundo del Artículo 25 de la Ley N° 2232, se establece que ningún Vocal de la Corte Nacional Electoral podrá ser removido ni suspendido de sus funciones, sino en los casos determinados por el Código Electoral y por la Ley de Responsabilidades.

Que el ciudadano Gonzalo Lema Vargas, ha presentado renuncia al cargo de Vocal Titular de la Corte Nacional Electoral, cargo para el que fué designado mediante Decreto Supremo N° 26261 de 26 de julio de 2001, por lo que, en consecuencia es necesario designar a un nuevo Vocal Titular de la Corte Nacional Electoral en representación del Poder Ejecutivo.

EN CONSEJO DE GABINETE,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se nombra al ciudadano Salvador Romero Ballivián, Vocal Titular de la Corte Nacional Electoral, en representación del Poder Ejecutivo, quien será posesionado en sus funciones conforme a Ley. El Señor Ministro de Estado en el Despacho de la Presidencia queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de enero del año dos mil cuatro.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, Juan Ignacio Siles del Valle, Carlos A. Agreda Lema Ministro Interino de la Presidencia, Alfonso Ferrufino Valderrama, Gonzalo Arredondo Millán, Javier Gonzalo Cuevas Argote, Jorge Cortes Rodríguez, Xavier Nogales Iturri, Jorge Urquidi Barrau, Alvaro Rios Roca, Donato Ayma Rojas, Fernando Antezana Aranibar, Luis Fernández Fagalde, Diego Montenegro Ernst, Roberto Barbery Anaya, Justo Seoane Parapaino.